

FIJA ARANCELES BASICO Y DIFERENCIADO PARA CARRERA TECNICO UNIVERSITARIO EN MANTENCION DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y MINERAS, AÑO ACADEMICO 2019.

DECRETO EXENTO N° 00.193/2019.

Arica, febrero 26 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 00.155/95, de febrero 27 de 1995 y sus modificaciones; Resolución N° 1600, de octubre 30 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitarias CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DAF N°085/2019, de enero 22 de 2019, Carta VAF N°071, de enero 23 de 2019, Traslado de Rectoría N°188/2019, de enero 25 de 2019, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta DAF N°085/2019, de enero 22 de 2019, el Director de Administración y Finanzas, Dr. Jorge Bernal Peralta, envía propuesta de valores de Aranceles Básico y Diferenciado de la carrera Técnico Universitario en Mantención de Maquinarias Industriales y Mineras año académico 2019, reajustados en un 6,4% respecto al año 2018.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, en Carta VAF N° 071/2019, de enero 23 de 2019.

DECRETO:

1.- Apruébase valores de **ARANCELES BÁSICO Y DIFERENCIADO DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MANTENCIÓN DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y MINERAS** para el año académico 2019, según se indica continuación:

CARRERA : Cód. 504. TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MANTENCIÓN DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y MINERAS	VALOR AÑO 2019
ARANCEL BASICO ANUAL	\$81.000.-
ARANCEL DIFERENCIADO ANUAL	\$1.178.000.-

2. Publíquese en el sistema informático, conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector